

**Manual de
Aseguramiento y
Garantía Interna
de Calidad**

Control de cambios

REGISTRO DE MODIFICACIONES			
EDICIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN	CAPÍTULOS
00	01/04/2022	Edición inicial	Todos

Índice

Índice	3
1. Introducción	4
La Universidad Internacional de la Empresa (UNIE)	4
Alcance del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad	5
2. Organización de la Universidad	6
Órganos de gobierno y representación de naturaleza directiva no académica	6
Órganos de gobierno y representación de naturaleza académica	7
3. Política y objetivos de Calidad	14
3.1. Vicerrectorado de Calidad	15
3.2. Gestión de la Calidad del centro, facultad o escuela	15
3.3. Responsable de Calidad	15
3.4. Órganos responsables de la gestión del sistema	15
3.5. Grupos de Interés	17
4. Sistema de Aseguramiento de la Calidad	20
4.1. Documentación del SAIC	21
4.2. Procesos del SAIC	22
4.3. Mapa de procesos	23

1. Introducción

Desde su creación, la Universidad Internacional de la Empresa, en adelante UNIE, ha sido consciente de la importancia de desarrollar e implantar un Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la normativa aplicable, a nivel europeo, nacional y autonómico, a fin de someter todas las titulaciones oficiales a un proceso de Verificación, Implantación, Seguimiento y Acreditación de título alineado con estos requerimientos.

De esta forma, UNIE ha desarrollado un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) según los principios del programa SISCAL de la Fundación para el Conocimiento Madri+d. Este Sistema está actualmente en proceso de implantación y permitirá internamente llevar a cabo una reflexión sistemática para la mejora efectiva de los títulos y su despliegue.

La esencia de nuestra misión implica la formulación de un modo propio de atención a los estudiantes que se completa, no sólo con una relación de servicios y compromisos que contraemos con ellos sino, sobre todo, en el desarrollo de una actitud enfocada hacia la calidad y la mejora continua como un compromiso institucional basado en la apuesta por la transparencia del servicio público que prestamos.

La garantía de la calidad que queda patente en el SAIC de UNIE obedece al compromiso de responsabilidad social de nuestra universidad, consciente del contexto de globalización de los mercados laborales y universitarios en los que participa.

En este contexto, UNIE con su SAIC aspira a un modelo de gobernanza que responda con garantías al reto de la rendición de cuentas, la transparencia y la calidad sin reticencias y de forma rigurosa.

La Universidad Internacional de la Empresa (UNIE)

La Universidad Internacional de la Empresa (UNIE) es una universidad privada creada y sostenida por la sociedad mercantil Ontreo Plus, S.L., integrada en la División de Formación y Universidades del Grupo Planeta.

Como primer grupo editorial y de comunicación español de capital familiar, Grupo Planeta lidera una amplia oferta al servicio de la cultura, la formación, la información y el entretenimiento audiovisual.

Desde la fundación de Editorial Planeta en Barcelona, en 1949, el Grupo combina una sólida tradición empresarial con una gran capacidad de innovación y una vocación claramente multinacional.

Concretamente, su división de formación, Planeta Formación y Universidades, ofrece un amplio catálogo de formación especializada que abarca desde los estudios universitarios y de posgrado hasta la formación profesional, todos ellos orientados a las demandas del mercado laboral y con una metodología flexible apoyada en las nuevas tecnologías.

La oferta formativa de UNIE comprende grados y postgrados universitarios conectados con la realidad social y económica contemporánea, desde la suma de especialidades y áreas de conocimiento, enfocándonos en lo que cada disciplina demanda. Porque, como en cualquier entorno profesional, es necesario que las personas, las herramientas y el contexto favorezcan el desarrollo de los estudiantes.

Somos la única universidad creada por un grupo empresarial, que entiende el valor de las personas competentes, motivadas y formadas. Una forma de ver el mundo desde los objetivos, la práctica y el talento.

Alcance del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad

El SAIC establece cómo UNIE mejora la calidad de las titulaciones que en ella se imparten, la selección y promoción de su profesorado y su personal de apoyo, los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los diferentes colectivos interesados. Asimismo, también establece cómo se implica a los diferentes grupos de interés en el diseño, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades formativas que lleva a cabo.

En consecuencia, el alcance del SAIC incluye todos los títulos que se imparten en las instalaciones de UNIE.

2. Organización de la Universidad

La Universidad Internacional de la Empresa (UNIE) fue reconocida por la Ley 2/2020, de 25 de noviembre, de reconocimiento de la universidad privada Universidad Internacional de la Empresa.

Las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad estipulan el régimen de funcionamiento y de toma de decisiones de los órganos, entre otros, de gobierno y de gestión; así como sus competencias y atribuciones, sin olvidar el encaje de la Universidad en la División de Formación y Universidades del Grupo Planeta, las particularidades de cada titulación según su naturaleza y las sinergias que, tanto en la gobernanza como en la estrategia docente e investigadora, UNIE mantiene y fomenta.

Según la naturaleza sus actuaciones, los órganos de UNIE se clasifican en órganos de gobierno y representación de naturaleza directiva no académica y de naturaleza académica.

Los órganos de gobierno y representación de naturaleza directiva no académica son:

- a) El Órgano de Administración.
- b) El Director General.

Los órganos de gobierno y representación de naturaleza académica son:

- a) **Colegiados:** Junta de Gobierno Académico, Consejo de Universidad, Juntas de Facultad o Escuelas Universitarias y Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado.
- b) **Unipersonales:** Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos de Facultad o Directores de Escuela Universitaria, Vicedecanos de Facultad o Subdirectores de Escuela, Directores de Departamento, Director de la Escuela de Doctorado y Defensor Universitario.

Órganos de gobierno y representación de naturaleza directiva no académica

Órgano de Administración

1. El Órgano de Administración es el máximo órgano de naturaleza directiva de la Universidad, y como tal, velará para que ésta disponga de los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento adecuado.
2. La composición y funcionamiento del Órgano de Administración serán determinados por la sociedad titular de la Universidad. Su régimen de funcionamiento se establecerá por los Estatutos de la Sociedad y tendrá las competencias que establezca la Ley y dichos Estatutos.

3. Sin perjuicio de las competencias que puedan preverse en los Estatutos de la sociedad titular, le corresponde al Órgano de Administración las siguientes competencias:
 - a) Aprobar las Normas de organización y funcionamiento de la Universidad y, sus eventuales modificaciones.
 - b) Determinar las líneas estratégicas básicas de funcionamiento de la Universidad.
 - c) Establecer las líneas directrices de gestión económica de la Universidad.
 - d) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, vigilar su ejecución y, en su caso, aprobar la liquidación.
 - e) Aprobar la Memoria Anual Económica de la Universidad, llevar a cabo la formulación de cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.
 - f) Aprobar la política de precios de las enseñanzas oficiales y no oficiales, las tarifas de los servicios universitarios y la política de becas.
 - g) Cualquier otra función que le sea atribuida en el futuro por las normas estatales, autonómicas o por la propia Universidad.

El Director General

1. El/la Directora/a General será nombrado y cesado por el Órgano de Administración.
2. Es el órgano responsable del gobierno ordinario (no académico) de la Universidad y, en esta condición, será responsable de la dirección, supervisión y gestión.

Órganos de gobierno y representación de naturaleza académica

La Junta de Gobierno Académico

1. La Junta de Gobierno Académico es el máximo órgano colegiado de gobierno académico que planifica y coordina las acciones que impactan de manera transversal en la Universidad.
2. Estará presidido por el Rector, y formarán parte del mismo, los miembros del Órgano de Administración de la titular de la Universidad, los Decanos y Directores de Escuela y el Secretario General de la Universidad.
3. La Junta de Gobierno Académico ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de las finalidades de la Universidad.
 - b) Establecer las directrices de planificación de los títulos a impartir.
 - c) Aprobar la creación de las nuevas estructuras académicas de la Universidad: Facultades, Escuelas universitarias, Departamentos, Escuela de Doctorado, Institutos universitarios de investigación, Cátedras institucionales y otras cualesquiera que se consideren adecuadas, conforme a la normativa vigente.

- d) Aprobar la oferta académica oficial y no oficial de la Universidad, y las líneas generales de la política académica y científica, a propuesta del Rector.
- e) Aprobación del régimen disciplinario del alumnado a propuesta del Rector.
- f) Nombrar y cesar al Rector, oído el Consejo de Universidad.
- g) Nombrar y cesar al Defensor Universitario, a propuesta del Rector y oído el Consejo de Universidad.
- h) Otorgar honores y distinciones de la Universidad.
- i) Elaborar la Memoria Anual de Actividades de la Universidad, a propuesta del Rector.
- j) Designar al Secretario General de la Universidad a propuesta del Rector.
- k) Aprobar el reglamento de las Facultades y Escuelas.
- l) Aprobar los programas de Doctorado a propuesta del Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado.
- m) Detectar las necesidades de recursos docentes asociados a todas las titulaciones impartidas y de futuro.
- n) Detectar las necesidades de recursos vinculados a la investigación realizada en la Universidad, así como a los programas de doctorado.
- o) Cualquier otra que se le atribuya por normativa interna de la Universidad.

El Consejo de Universidad

1. El Consejo de Universidad es el máximo órgano de participación y representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.
2. Estará constituida por los siguientes miembros:
 - a) Miembros natos: el Rector, Vicerrectores, el Secretario General, Decanos de Facultad o Directores de Escuela Universitaria.
 - b) Miembros electos: dos alumnos elegidos por ellos y entre ellos, un profesor de cada Facultad y Escuela propuesto por el Rector, y dos representantes del personal de administración y servicios, propuestos por el Secretario General.
3. A propuesta del Rector, podrán formar parte del Consejo otros miembros de la comunidad universitaria, siempre que se garantice que en las decisiones de naturaleza estrictamente académica que se adopten, están representados mayoritariamente el personal docente e investigador.
4. Corresponde al Consejo:
 - a) Ser oído en el nombramiento del Rector.
 - b) Ser oído en el nombramiento del Defensor Universitario.
 - c) Informar la propuesta del Rector sobre normas de ingreso y el régimen de permanencia de los estudiantes, sus derechos y obligaciones.
 - d) Actuar como órgano académico colegiado de asistencia al Rector.

- e) Elaborar un reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Universidad.

La Junta de Facultad o de Escuela Universitaria

1. La Junta de Facultad o de Escuela Universitaria, son el órgano colegiado ejecutivo de gobierno ordinario de cada Facultad o Escuela respectivamente y ejercen sus funciones con vinculación a los acuerdos del Órgano de Administración, la Junta de Gobierno Académico y el Rector.
2. La Junta estará constituida por:
 - a) Miembros natos: el Decano o Director que la preside, el secretario de la Facultad si lo hubiese, el Vicedecano o Subdirector y los Directores de los Departamentos responsables de la impartición de enseñanzas oficiales en la Facultad. Los miembros natos lo serán mientras ostenten el cargo que origine su condición de miembros de la misma.
 - b) Miembros electos: dos representantes del personal docente e investigador (PDI); dos representantes de los estudiantes; y dos representantes del personal de administración y servicios (PAS). Los miembros electos lo serán por un periodo de dos años, con excepción de los representantes del alumnado, que lo serán por un año. El profesorado y miembros del PAS serán elegidos por el Decano o Director de Escuela, y los alumnos o alumnas serán elegidos por y entre ellos y ellas de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento electoral de la universidad. Perderán su condición si dejan de pertenecer al sector de la comunidad universitaria por el que resultaron elegidos.
3. Son funciones de la Junta:
 - a) Elaborar el reglamento de la Junta de Facultad y de la Escuela y presentarlo a la Junta de Gobierno Académico para su aprobación.
 - b) Colaborar con el Decano o Director de la Escuela en la gestión del centro.
 - c) Aprobar su plan anual de actividades.
 - d) Garantizar el cumplimiento de las actividades propias de la Facultad o Escuela con los niveles máximos de calidad.
 - e) Promover la mejora continua de los planes de estudio y de las metodologías docentes.
 - f) Participar en la proyección internacional del centro, así como en la programación de las actividades de extensión universitaria.
 - g) Velar por la adecuada dotación de los servicios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - h) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.

- i) Cualesquiera otras materias que le proponga el Decano, Director de la Escuela o que pueda serle atribuida por reglamento o normativa interna de la Universidad.

El Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado

1. Las enseñanzas de doctorado se organizan para garantizar la formación investigadora del alumnado en un campo de conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico.
2. Se constituirá un Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado formado por el Rector, el Director de la Escuela de Doctorado, por un profesor representante de cada Facultad o Escuela, por un representante de los Institutos Universitarios de investigación, por el Vicerrector responsable, y por una representación de los estudiantes de doctorado a determinar por la normativa que se elabore. El Consejo lo presidirá el Rector o la persona en quien delegue.
3. La Junta de Gobierno Académico, a propuesta de este Consejo de Dirección, aprobará los programas de Doctorado.

El Rector

1. El Rector, que ostentará el título de doctor, es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Es elegido por la Junta de Gobierno Académico, oído el Consejo de Universidad, y su nombramiento será por un plazo no superior a cuatro años, renovables por períodos de la misma duración.
2. Son competencias del Rector:
 - a) Ejercer las funciones de representación externa e institucional de la Universidad.
 - b) Expedir en nombre del Rey los títulos académicos oficiales y todos los que sean competencia de la Universidad.
 - c) Coordinar el desarrollo de la planificación de la actividad docente e investigadora de la Universidad, entre los diferentes centros y estructuras docentes existentes.
 - d) Someter a los órganos competentes la verificación, acreditación y modificación de planes de estudios.
 - e) Aprobar las normas de ingreso y el régimen de permanencia de los estudiantes, así como sus derechos y obligaciones, oído el Consejo de la Universidad.
 - f) Elaborar el calendario académico.
 - g) Proponer a la Junta de Gobierno Académico la creación de Facultades, Escuelas universitarias, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, Cátedras institucionales, y cualesquiera otras estructuras académicas que se prevean.
 - h) Proponer a la Junta de Gobierno Académico el nombramiento del Defensor Universitario.
 - i) Proponer el número y denominación de los Vicerrectorados.

- j) Nombrar a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Escuelas, Vicedecanos, Vicedirectores, Directores de Departamentos, Director de la Escuela de Doctorado, Directores de los Institutos universitarios de investigación y de las Cátedras institucionales y cualquier otra estructura académica que se cree.
- k) Proponer la Memoria anual de actividades.
- l) Proponer el otorgamiento de honores y distinciones de la Universidad.
- m) Ejercer todas aquellas competencias que le delegue la Junta de Gobierno Académico.

El Rector cesará a petición propia o por acuerdo de la Junta de Gobierno Académico.

Los Vicerrectores

1. Los Vicerrectores, que ostentarán el título de doctor, serán responsables de las áreas de actividad que se les encomiende. Bajo la dependencia y directrices del Rector, los Vicerrectores desarrollarán las líneas estratégicas que apruebe la Junta de Gobierno Académico.
2. El número y denominación de Vicerrectores serán establecidos por la Junta de Gobierno Académico, a propuesta del Rector, y serán nombrados por el Rector por un período no superior a cuatro años, renovables por períodos de la misma duración.

El Secretario General

1. El Secretario General será designado por el Rector y actuará como secretario de la Junta de Gobierno Académico, del Consejo de Universidad, así como de aquellos otros órganos que se consideren. El nombramiento se realizará por un plazo no superior a cuatro años, renovables por períodos de la misma duración.
2. Entre otras funciones desarrollará las siguientes:
 - a) Actuar como fedatario de los acuerdos de las sesiones en las que participe.
 - b) Dirigir el Registro General, custodiar el Archivo Central de la Universidad y su Sello, y expedir las certificaciones que correspondan.
 - c) Realizar la convocatoria de las sesiones en las que actúe como secretario.
 - d) Extender el acta de las sesiones, que contendrán como mínimo, la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y fecha en que se han realizado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
 - e) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la ulterior aprobación y firma del acta, haciendo constar expresamente esta circunstancia.
 - f) Organizar y vigilar la custodia de las actas de calificación.

- g) Cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector de conformidad con las presentes
- h) Normas de Organización y Funcionamiento.

Los Decanos de Facultad y Directores de Escuela

1. Los Decanos de Facultad y Directores de Escuela ostentan la representación de las mismas y ejercen las funciones de dirección y gestión ordinaria de sus centros. Son nombrados por el Rector de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad. El nombramiento lo realizará el Rector por un plazo no superior a cuatro años, renovable por períodos de la misma duración. En caso de que así se considere, podrán contar con Vicedecanos o Vicedirectores, que serán nombrados entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad.
2. Sus funciones son:
 - a) Ostentar la representación de la Facultad y Escuela.
 - b) Dirigir, coordinar y estimular la actividad docente del centro.
 - c) Proponer y establecer acuerdos de cooperación con Universidades y entidades públicas y privadas para desarrollar al máximo las actividades de su ámbito.
 - d) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en la Junta de Gobierno Académico que atañen a su Facultad o Escuela.
 - e) Elaborar el presupuesto de la Facultad o Escuela, así como velar por su cumplimiento.
 - f) Participar en el proceso de selección de profesorado y elaborar propuestas de contratación en sus áreas.
 - g) Coordinar la actividad que se desarrolle en los títulos y cursos de su competencia.
 - h) Elaborar la memoria anual de actividades del centro.
 - i) En caso de que así se considere, proponer al Rector o Rectora la creación de la figura de Vicedecano de Facultad o Subdirector de Escuela en la que delegar alguna de sus funciones, que serán nombrados por el Rector entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad.
 - j) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
 - k) Cualesquiera otras que se le atribuyan por reglamento o normativa interna de la Universidad.

Los Directores de Departamento

1. Los Directores de Departamento habrán de ser doctores y serán designados por el Rector de entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad. El nombramiento se realizará por un plazo no superior a cuatro años, renovables por la misma duración.

2. Son competencias del Director de departamento:
 - a) Dirigir, coordinar y estimular la actividad investigadora y de transferencia.
 - b) Dirigir y coordinar las actividades docentes del profesorado integrante.
 - c) Proponer al Rector, a través del Decano de Facultad o Director de Escuela, el plan de ordenación docente del departamento para cada curso académico.
 - d) Elaborar la Memoria anual de actividades del departamento.
 - e) Representar al departamento y canalizar todas las relaciones del mismo con los centros docentes.
 - f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad.
 - g) Cualesquiera otras que las normas de la Universidad le atribuyan.

El Director de la Escuela de Doctorado

1. El Director de la Escuela de Doctorado será nombrado por el Rector, de entre los profesores e investigadores doctores de la Universidad.
2. Sus responsabilidades serán:
 - a) Establecer las directrices genéricas que orienten la elaboración de las enseñanzas de doctorado y evaluar y garantizar su calidad.
 - b) Impulsar los programas de doctorado y la excelencia de dichos programas.
 - c) Elaborar la normativa interna por la que se rigen las enseñanzas de doctorado.
 - d) Cualesquiera otras que le asigne la normativa aplicable.

El Defensor Universitario

1. El Defensor Universitario velará por el respeto a los derechos y libertades del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios y de los estudiantes de la Universidad.
2. Sus actuaciones, que no tendrán carácter ejecutivo, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estará sometido a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria, y estarán regidas por los principios de independencia y autonomía.
3. El Defensor Universitario será nombrado por la Junta de Gobierno Académico, a propuesta del Rector y oído el Consejo de Universidad, entre miembros de la comunidad universitaria o personas de reconocido prestigio, por un período máximo de cuatro años, renovables por la misma duración.
4. Su dedicación podrá ser parcial, pero será incompatible con el ejercicio de los cargos unipersonales establecidos en esta norma, así como aquellos otros que se determinen por la Junta de Gobierno Académico.
5. El Defensor Universitario cesará en sus funciones:

- a) A petición propia.
- b) Por cumplimiento del período de mandato para el cual fue nombrado.
- c) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Académico.

3. Política y objetivos de Calidad

La Política y Objetivos de Calidad de UNIE es propuesta por el Vicerrectorado de Calidad que será revisada por el Comité de Evaluación de la Calidad y las Acreditaciones y aprobada por el Órgano de Dirección en el firme compromiso de velar por la calidad, la mejora continua y la rendición de cuentas a los grupos de interés.

Esta apuesta firme por la calidad obliga a la mejora constante de todos los ámbitos de actuación de UNIE, teniendo en cuenta las exigencias de la comunidad educativa y la evolución de las necesidades formativas de la sociedad en la que se integra, y en pro de su progreso y bienestar.

A partir de la Política de Calidad UNIE se despliega todo el Sistema de Aseguramiento Interno, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Proporcionar una formación dirigida a la excelencia y garantizar una oferta académica coherente con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- Promover que la política de calidad sea conocida, entendida y compartida por todos los grupos de interés.
- Conseguir un compromiso de mejora continua, proponiendo y llevando a término las acciones necesarias.
- Asegurar que el Sistema de Garantía Interna de la calidad se actualiza y se supervisa de forma periódica.

En definitiva, UNIE se compromete en que todos sus órganos de gestión administrativa, así como su personal docente y de administración y servicios se implique en la obtención de la calidad total como meta colectiva que lo lleve a conseguir la excelencia en la prestación de sus servicios educativos.

Para llevar a cabo estos cometidos y desarrollar su SAIC, UNIE dispone de la siguiente estructura:

- Vicerrectorado de Calidad
- Gestión de la Calidad del centro, facultad o escuela
- Responsable de Calidad del centro, facultad o escuela
- Comités y Comisiones de Calidad

- Grupos de interés

3.1. Vicerrectorado de Calidad

El Vicerrectorado de Calidad de UNIE es el responsable de la implantación del SAIC y sus procesos, estableciendo los mecanismos que mejoran el desarrollo de los procedimientos y aportando soporte y asesoramiento en el ámbito de la calidad.

3.2. Gestión de la Calidad del centro, facultad o escuela

Los centros contarán con una estructura de gestión de calidad, encargada de la implantación y desarrollo del SAIC formada por la Comisión de Calidad del Centro, Facultad o Escuela y el o los Responsables de Calidad designados para cada centro.

3.3. Responsable de Calidad

Cada centro contará con al menos un Responsable de Calidad nombrado por el Decano o Director que se encargará de la implantación, desarrollo y mejora del SAIC.

Sus objetivos principales serán:

- Difundir la cultura de la calidad en el centro, facultad o escuela.
- Coordinar la implantación y desarrollo del SAIC:
 - o Coordinación del archivo de evidencias.
 - o Coordinación de la elaboración de las Memorias de Seguimiento.
 - o Coordinación y recogida de las acciones de mejora.

3.4. Órganos responsables de la gestión del sistema

Comité de Evaluación de la Calidad Institucional

Es el órgano de gestión encargado de llevar a cabo la planificación, seguimiento, formación y comunicación interna del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, así como de su alineación con la legislación, la normativa interna y externa y demás consejos y directrices del Espacio de Educación de Educación Superior y de las agencias de calidad.

Estará compuesta como mínimo por el Vicerrector de Calidad de UNIE, los decanos y responsables de calidad de los centros y un técnico de calidad del Vicerrectorado de Calidad. Se reunirá una vez al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Sus competencias principales son:

- Coordinar la implantación y desarrollo del SAIC en los centros.
- Proponer políticas, directrices y objetivos en materia de calidad de UNIE.
- Revisión de la Política de Calidad de UNIE.
- Dirigir y efectuar la revisión de la documentación del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de UNIE (salvo aquella que deba ser aprobada por algún otro órgano de gobierno).
- Dirigir y efectuar el seguimiento de las no conformidades detectadas en la revisión del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de UNIE.
- Estudiar y analizar los resultados, el cumplimiento de objetivos y nivel de adecuación a los estándares de calidad fijados, así como proponer mejoras, si corresponde.
- Difundir, entre todos los colectivos, la política y objetivos de calidad de UNIE.
- Elaborar el dictamen previo a la adopción, modificación o supresión de las normativas académicas, en base a su encaje en las normativas, políticas y regulaciones de la universidad de adscripción, y en atención a los procesos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de UNIE.
- Rendir cuentas en materia de calidad a los órganos de gobierno y otros grupos de interés.

Comisión de Calidad del Centro, Facultad o Escuela

Existirá una comisión para cada Centro, Facultad o Escuela, cada una de ellas estará compuesta como mínimo por el Decano o Director, el o los Responsables de Calidad del centro, los vicedecanos, un representante de cada titulación, un miembro del Personal Docente e Investigador, un miembro del Vicerrectorado de Calidad, un representante del PAS, un estudiante y un técnico de calidad. Se reunirá una vez al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Sus objetivos principales son:

- Proponer los objetivos de calidad del centro, facultad o escuela.
- Coordinar la implantación y desarrollo de los planes de estudio.
- Proponer acciones de mejora continua.
- Realizar el seguimiento de los objetivos de calidad del centro.
- Aprobar las memorias de seguimiento de los títulos.

Comisión de Calidad del Título

Es el órgano de gestión encargado de garantizar y asegurar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje de una titulación, teniendo en cuenta para ello, la opinión de todos los grupos de interés de la titulación.

Existirá una comisión para cada titulación y cada una de ellas estará compuesta como mínimo por el Director o Directores de la titulación, el Responsable de Calidad del centro, un miembro del Personal Docente e Investigador que participe en la titulación, un representante del PAS, un estudiante, un empleador y un miembro del Vicerrectorado de Calidad. Se reunirá, al menos dos veces al año con carácter ordinario y, con carácter, extraordinario, cuantas veces se precise.

Sus competencias principales son:

- Analizar, para cada curso académico, los indicadores estandarizados de rendimiento académico establecidos en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad con arreglo a las indicaciones de los reguladores en materia de seguimiento y acreditación.
- Redactar, para cada curso académico, la memoria del título.
- Proponer modificaciones a las memorias de verificación del programa, y demás acciones correctoras sobre su impartición.

3.5. Grupos de Interés

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de UNIE se ha diseñado teniendo en cuenta los diferentes grupos de interés, velando por el cumplimiento de sus necesidades y sus expectativas y asegurando la rendición de cuentas a todos ellos.

Los principales grupos de interés de UNIE son:

Ámbito	Grupo de interés	Necesidades y expectativas consideradas en el SAIC	Canales de comunicación
Interno	Estudiantes	<p>Disponer de una oferta formativa diversa y adaptada a las necesidades del mercado laboral.</p> <p>Conocer la oferta formativa de UNIE, el perfil de ingreso recomendado y las salidas profesionales.</p> <p>Conocer los requisitos de acceso, admisión y el proceso de matriculación.</p> <p>Adquirir competencias y conocimientos mediante una formación de calidad.</p> <p>Conocer y disfrutar de los sistemas de acogida, soporte y orientación de UNIE.</p>	<p>Página web</p> <p>Campus virtual</p> <p>Folletos informativos</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Encuestas de satisfacción</p> <p>Comisiones de Calidad</p> <p>Reuniones de delegados</p> <p>Eventos</p>

Ámbito	Grupo de interés	Necesidades y expectativas consideradas en el SAIC	Canales de comunicación
		<p>Complementar su perfil competencial con las actividades académicas complementarias.</p> <p>Inserción laboral.</p> <p>Participar en la mejora de la calidad de los procesos de UNIE.</p>	
	Personal Docente e Investigador (PDI)	<p>Participar en el diseño de la oferta formativa y los planes de estudios de las titulaciones.</p> <p>Desarrollar de manera eficaz la enseñanza.</p> <p>Disponer de los recursos y servicios necesarios para el desarrollo de la enseñanza.</p> <p>Conocer las normativas académicas.</p> <p>Conocer los mecanismos de apoyo a la docencia y el personal de administración y servicios dedicado a ellos.</p> <p>Analizar los resultados de los procesos de enseñanza.</p> <p>Conocer las políticas de recursos humanos de UNIE.</p> <p>Conocer el plan de carrera, promoción, capacitación y formación de UNIE</p> <p>Conocer el resultado de su evaluación anual para fomentar su mejora.</p> <p>Participar en la mejora de la calidad de los procesos de UNIE.</p>	<p>Intranet corporativa</p> <p>Campus virtual</p> <p>Claustros</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Reuniones internas</p> <p>Encuestas de satisfacción</p> <p>Comisiones de Calidad</p> <p>Eventos</p>
	Personal de Administración y Servicios (PAS)	<p>Conocer la oferta formativa de UNIE, y los procesos académicos relacionados.</p> <p>Coordinar la organización y el desarrollo de la enseñanza.</p> <p>Conocer el perfil competencial de las titulaciones, las necesidades y expectativas del mercado y de los estudiantes.</p> <p>Organizar y desarrollar actividades académicas complementarias adecuadas al perfil de los estudiantes.</p> <p>Conocer las normativas académicas y políticas de UNIE.</p> <p>Conocer las políticas de recursos humanos de UNIE.</p> <p>Conocer el plan de carrera, promoción, capacitación y formación de UNIE</p> <p>Conocer el resultado de su evaluación anual para fomentar su mejora.</p>	<p>Intranet corporativa</p> <p>Campus virtual</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Reuniones internas</p> <p>Encuestas de satisfacción</p> <p>Comisiones de Calidad</p> <p>Eventos</p>

Ámbito	Grupo de interés	Necesidades y expectativas consideradas en el SAIC	Canales de comunicación
		Participar en la mejora de la calidad de los procesos de UNIE.	
Externos	Egresados	<p>Estar satisfecho con la formación recibida.</p> <p>Obtener asesoramiento y apoyo en la orientación profesional.</p> <p>Obtener una titulación que favorezca su desarrollo profesional y personal.</p> <p>Mejorar las posibilidades de inserción laboral.</p> <p>Participar en la mejora de la calidad de los procesos.</p>	<p>Alumni</p> <p>Página web</p> <p>Folletos informativos</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Encuestas de satisfacción de egresados e inserción laboral</p> <p>Comisiones de Calidad</p> <p>Eventos</p>
	Empleadores	<p>Disponer de titulados con perfiles competenciales adaptados a sus necesidades.</p> <p>Participar en el diseño de la oferta formativa y el diseño de las titulaciones con el fin de adaptarlas a las necesidades actuales del mercado laboral.</p> <p>Tener garantías de la calidad de la enseñanza.</p> <p>Participar en el proceso de formación por medio de las prácticas externas.</p> <p>Facilitar y fomentar la inserción laboral de egresados.</p>	<p>Página web</p> <p>Convenios y Acuerdos de colaboración</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Comisiones de Calidad</p> <p>Eventos</p>
	Instituciones y partners académicos	<p>Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativas y estándares de calidad fijados por las instituciones.</p> <p>Apoyar y fomentar la calidad de los procesos de enseñanza.</p> <p>Facilitar mecanismos para la evaluación de las titulaciones.</p> <p>Facilitar la comunicación entre UNIE y las Agencias de Evaluación de la Calidad.</p>	<p>Página web</p> <p>Convenios y Acuerdos de colaboración</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Reuniones</p> <p>Auditorias</p> <p>Sistemas de gestión de datos</p> <p>Eventos</p>
	Agencias de Evaluación de la Calidad	<p>Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y los estándares de calidad.</p> <p>Mejorar la calidad de la formación y la inserción laboral.</p>	<p>Página web</p> <p>Instituciones y partners académicos</p> <p>Correo electrónico y contacto telefónico</p> <p>Reuniones</p>

Ámbito	Grupo de interés	Necesidades y expectativas consideradas en el SAIC	Canales de comunicación
			Auditorias / visitas Informes de verificación, seguimiento, modificación y acreditación de titulaciones Sistemas de gestión de datos
	Administración Pública	Conocer la oferta formativa, los resultados de los procesos de enseñanza y la producción científica. Mejorar la calidad de la formación y la inserción laboral de los egresados. Asegurar el cumplimiento de la legislación y normativa autonómica y estatal.	Página web Instituciones y partners académicos Correo electrónico y contacto telefónico Sistemas de gestión de datos
	Proveedores	Prestar sus servicios. Asegurar la calidad de los servicios prestados. Mejorar los servicios y/o recursos. Garantizar las políticas de cobros, pagos.	Grupo Planeta. División Formación y Universidades. Contratos Presupuestos Reuniones Correo electrónico y contacto telefónico
	Candidatos / Sociedad en general	Conocer UNIE, su política y objetivos de Calidad y los principales resultados académicos y datos de inserción laboral. Conocer la oferta formativa y su adecuación con las necesidades del entorno laboral actual. Conocer las instalaciones, servicios y recursos de UNIE.	Página web Folletos informativos Redes sociales Eventos Portales de formación

4. Sistema de Aseguramiento de la Calidad

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de UNIE se ha diseñado de acuerdo con los criterios y directrices del programa SISCAL, en aras de responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad, en el contexto del conocimiento y de creciente internacionalización de la oferta universitaria.

En este sentido, el SAIC integra todas aquellas actividades que se desarrollan para garantizar la calidad del conjunto de enseñanzas universitarias que se imparten en UNIE.

4.1. Documentación del SAIC

Documentación generada por el SAIC:

- Política de Calidad.
- Manual de Aseguramiento y Garantía Interna de Calidad (MAGIC).
- Mapa de procesos del SAIC.
- Procedimientos de Calidad.
- Indicadores.

Documentación interna de referencia:

- Plan estratégico de UNIE.
- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Internacional de la Empresa.
- Normativas de UNIE:
 - Normativa de Admisión y Matriculación – Titulaciones de Grado.
 - Normativa de Admisión y Matriculación – Titulaciones de Máster Universitario.
 - Normativa de Matriculación y Permanencia.
 - Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
 - Normativa de Convivencia y Reglamento Disciplinario de Estudiantes.
 - Normativa General de Evaluación y Calificación.
 - Normativa de Prácticas Externas Curriculares.
 - Normativa del Trabajo de Fin de Título (TFT).
- Políticas, normativas y procedimientos del Grupo Planeta.
- Memorias de las titulaciones universitarias que se imparten en UNIE.

Documentación externa de referencia:

- Guía del modelo SISCAL madri+d de certificación de Sistemas Internos de Garantía de la Calidad (2018).
- Guía para el diseño de SAIC de la formación universitaria. Aneca 2020.
- Programa AUDIT (ANECA) para el Diseño y la Verificación del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros y de sus Enseñanzas.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Universitaria.

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- ORDEN 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.
- VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados.
- Guías y protocolos de evaluación de la calidad en educación superior de la Fundación Madri+d.

4.2. Procesos del SAIC

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de UNIE ha sido diseñado diferenciando los procesos estratégicos de los procesos de apoyo y los procesos clave, con el objetivo de facilitar el análisis de resultados, el diseño de la oferta formativa y la revisión del desarrollo de la misma, así como también, para facilitar la introducción de los cambios necesarios en un ciclo de mejora continua.

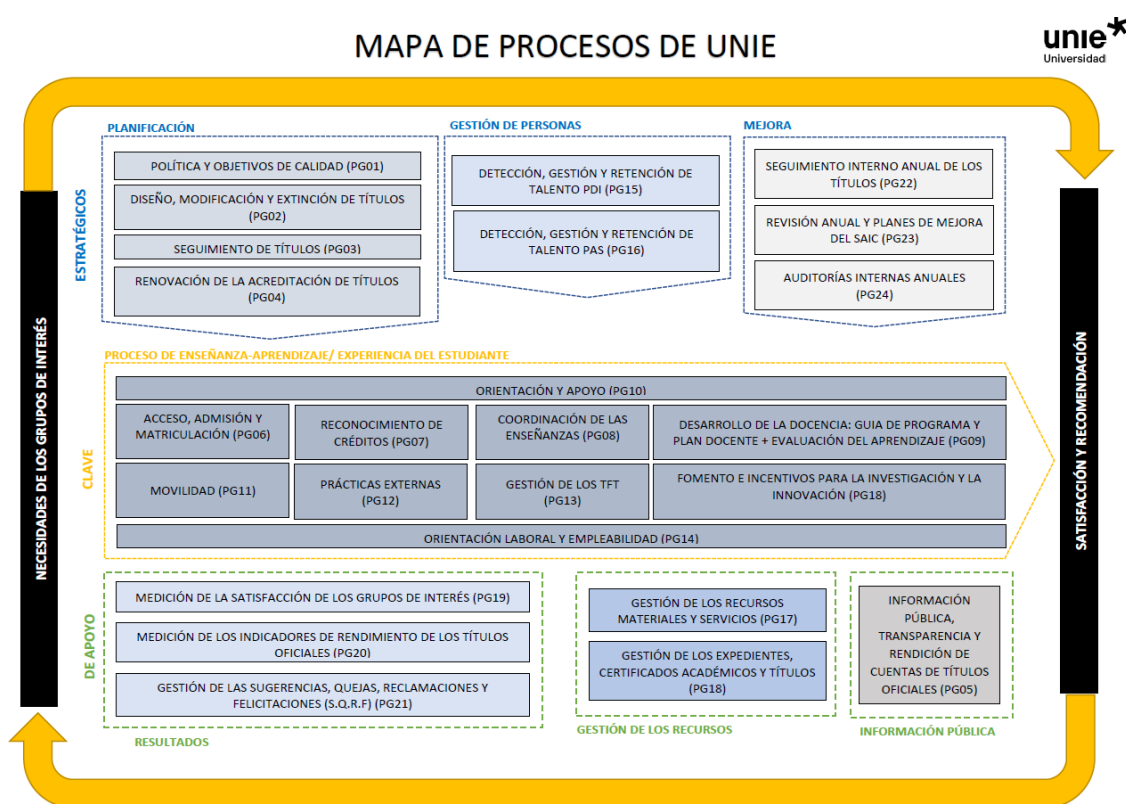
Su elaboración se ha llevado a cabo por medio de grupos de trabajo, integrados por personas con responsabilidad dentro de los ámbitos implicados y liderados por el Vicerrectorado de Calidad, el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales y el Decanato.

A continuación, se muestra con mayor detalle el mapa de procesos de UNIE, así como también la relación de la documentación diseñada a partir de los criterios del programa SISCAL, que son:

1. Cómo UNIE define su política y objetivos de calidad.
2. Cómo UNIE garantiza la calidad de sus programas formativos.
3. Cómo UNIE orienta sus enseñanzas a los estudiantes.
4. Cómo UNIE garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
5. Cómo UNIE gestiona y mejora sus recursos y servicios.

6. Cómo UNIE analiza y tiene en cuenta la información de los resultados que obtienen los procesos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).
7. Cómo UNIE publica información sobre títulos y otras actividades realizadas.
8. Cómo UNIE garantiza el mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Calidad.

4.3. Mapa de procesos



unie*
Universidad

universidadunie.com